

junio 12/44

#3814

P1/7997
SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

Res. aprobatoria del Contrato Celebrado
en fecha 3 de junio entre el Estado y
Pan American y Airways, Inc

8 piezas



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
12 JUN 1944

Número: 12458

Al Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Me permito someter a la aprobación del Congreso Nacional, por conducto de ese elevado cuerpo, el Contrato celebrado en fecha 3 de junio del año en curso entre el Gobierno de la República y la Pan American Airways, Inc., por virtud del cual se estipula que todas las disposiciones del Contrato del 9 de mayo de 1941 entre las mismas partes se aplicarán sobre la base de la nueva delimitación del Aeropuerto General Andrews, y que en consecuencia, el uso y administración del Aeropuerto en referencia y la obligación a cargo del Gobierno de adquirir los terrenos ocupados por dicho Aeropuerto, se extenderán al área total del mismo, dentro del plano que se anexa, parte integrante del Contrato.

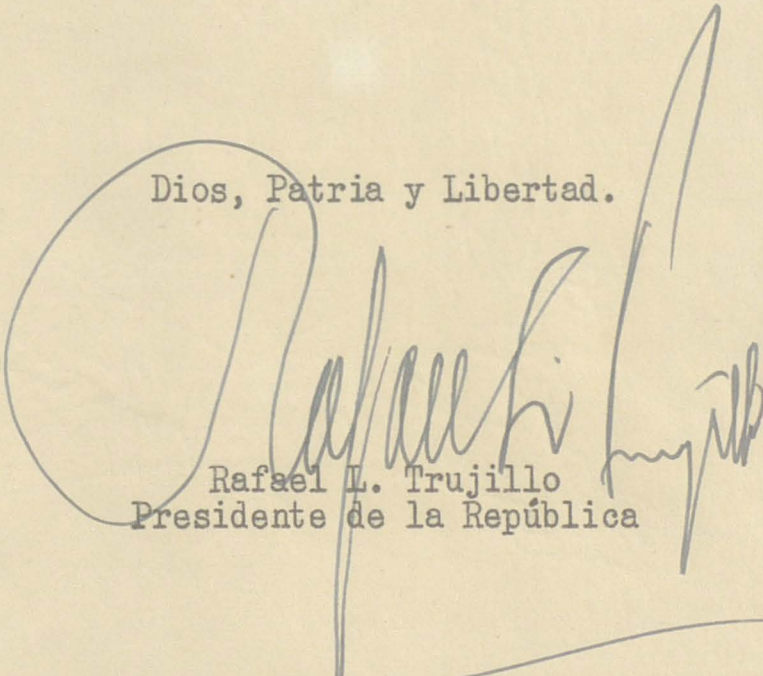
Como el Contrato del 9 de mayo de 1941 requirió la aprobación del Congreso Nacional, a causa de la naturaleza de sus estipulaciones, una de las cuales dispone la prórroga del Contrato anterior entre las mismas partes que incluye una cláusula exoneratoria de impuestos, considero que el Contrato ahora celebrado, por formar parte, substancialmente, del mismo negocio jurídico, requiere también la aprobación del Congreso Nacional, para su validez.

Por virtud del Contrato que ahora someto a la aprobación con-

21/7/44
bb btk/18

gresional, el Gobierno asume una obligación considerable, como es la de adquirir por su cuenta los terrenos adicionales que se han utilizado para la ampliación del antiguo Aeródromo Miraflores, ahora Aeropuerto General Andrews; pero, en cambio, gracias a los trabajos que por su cuenta ha realizado la Pan American Airways, Inc., para la construcción del referido Aeropuerto, la capital de la República cuenta con un centro de tráfico aéreo que constituye uno de los más amplios, cómodos y modernos del Nuevo Mundo, centro aéreo cuya completa propiedad entrará al patrimonio del Estado, con todas sus instalaciones y dependencias principales, al cumplirse el término del Contrato, esto es, en el año 1961.

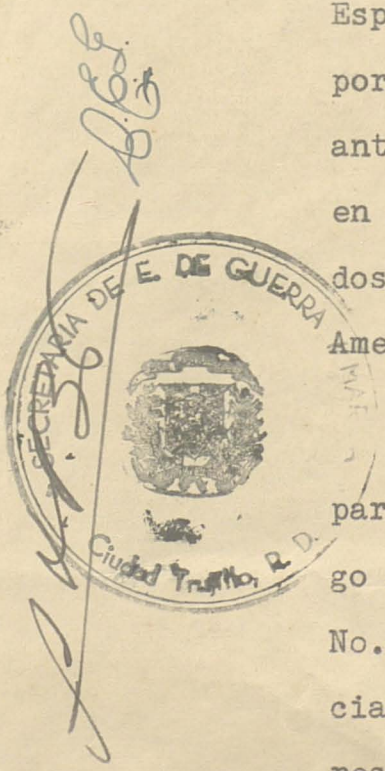
Dios, Patria y Libertad.


Rafael L. Trujillo
Presidente de la República

Contrato celebrado entre el Gobierno de la República Dominicana, representado por el Secretario de Estado de Guerra y Marina, Mayor General Héctor B. Trujillo Molina, debidamente autorizado por el Poder Ejecutivo, de conformidad con la Ley No.1486, del 20 de marzo de 1938, según Poder de fecha 17 de mayo de 1944, del Excelentísimo Señor Presidente de la República, quien en lo adelante se denominará El Gobierno, de una parte, y de la otra la Pan American Airways Inc., sociedad anónima constituida conforme a las leyes del Estado de New York, Estados Unidos de América, con su oficina principal localizada en el No.135 de la calle 42 Este de la Ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, representada en este acto por el señor David E. Grant, en su calidad de apoderado de dicha sociedad, según Poder Especial para la firma del presente Contrato, otorgado por la misma sociedad, en fecha 5 de mayo de 1941, por ante el señor Guy H. Lippitt, Abogado y Notario Público, en la Ciudad, Condado y Estado de New York, Estados Unidos de América, la cual en lo adelante se denominará Pan American;

POR CUANTO en fecha 9 de mayo de 1941 las dos partes arriba mencionadas suscribieron el contrato que luego fué aprobado por el Congreso Nacional en su Resolución No.466 y publicado en la edición No.5598 de la Gaceta Oficial, para ensanche y mejoramiento del Aeródromo Miraflores (ahora Aeropuerto General Andrews) y su utilización y administración por la Pan American;

POR CUANTO la Pan American cumplió las obligaciones que contrajo en el Artículo Segundo del referido



contrato, de construir pistas de ciertas dimensiones en dicho aeropuerto é instalar los aparatos de alumbrado y el equipo necesario para la utilización nocturna del aeropuerto, pero el desarrollo del tráfico aéreo creó la necesidad de ampliar mas aún la superficie del aeropuerto y prolongar las pistas de aterrizaje;

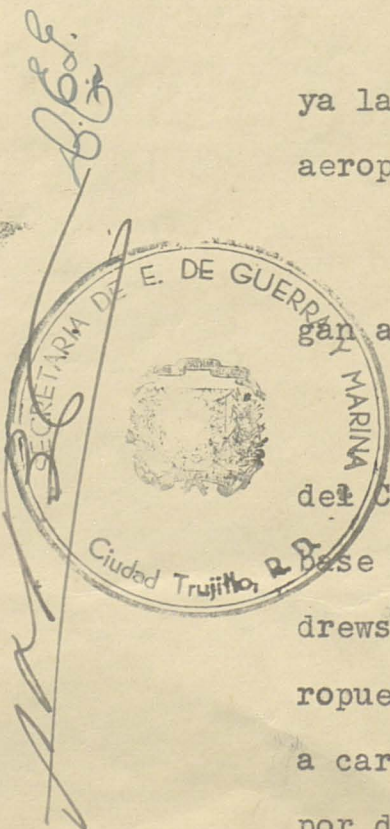
POR CUANTO para responder a tal necesidad el Gobierno dió su aprobación a que la Pan American hiciera nuevas pistas, una de 7,000 y otra de 5,500 pies de longitud, ambas con un ancho de 150 pies, y a que se extendiera el área del aeropuerto hasta ocupar una superficie de mas o menos 217 hectáreas 8,338 metros cuadrados, todo según plano que se ha hecho en duplicado y que ha sido rubricado por las partes para anexar un ejemplar a cada uno de los originales de este Contrato;

POR CUANTO la Pan American ha terminado ya la obra de extensión de las pistas y ampliación del aeropuerto a que se acaba de hacer referencia.

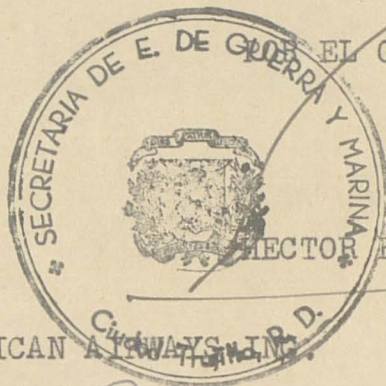
POR TANTO, las partes convienen y se obligan a lo siguiente:

ARTICULO UNICO: Todas las disposiciones del Contrato del 9 de mayo de 1941 se aplicarán sobre la base de la nueva delimitación del Aeropuerto General Andrews y en consecuencia, el uso y administración del aeropuerto, que la Pan American ha asumido, y la obligación a cargo del Gobierno de adquirir los terrenos ocupados por dicho aeropuerto, se extenderán al área total incluida dentro del plano que se anexa al presente Contrato.

En fé de lo cual las partes han firmado



este Contrato en dos originales, uno para cada parte, en
Ciudad Trujillo, República Dominicana, el día 3 de junio
de 1944.



EL GOBIERNO DOMINICANO

RECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

POR LA PAN AMERICAN AIRWAYS INC.

David E. Grant

DAVID E. GRANT.

I N F O R M E
DE LA COMISION PERMANENTE DE GUERRA Y MARINA

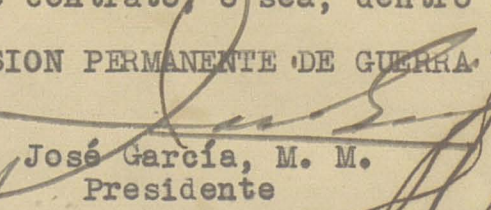
Honorables Senadores:

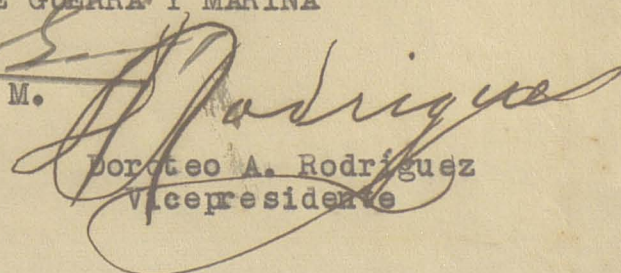
La Comisión Permanente de Guerra y Marina ha estudiado con bastante detenimiento el contrato celebrado en fecha 3 de Junio del año en curso entre el Gobierno Dominicano y la Pan American Airways, Inc., "por virtud del cual se estipuló que todas las disposiciones del Contrato del 9 de Mayo de 1941 entre las mismas partes se aplicarán sobre la base de la nueva delimitación del Aeropuerto General Andrews, y que en consecuencia, el uso y administración del Aeropuerto en referencia y la obligación a cargo del Gobierno de adquirir los terrenos ocupados por dicho Aeropuerto, se extenderán al área total del mismo, dentro del plano que se anexa, parte integrante del Contrato" según expresa el mensaje del Poder Ejecutivo.

Este nuevo contrato no es otra cosa que una prolongación de las obligaciones asumidas por el Gobierno Dominicano en el contrato del 9 de Mayo de 1941 en virtud de la nueva delimitación del Aeropuerto General Andrews, obligaciones que por otra parte quedan más que compensadas con las grandes mejoras introducidas a dicho aerodromo que es uno de los más cómodos y amplios de este continente y el cual pasará a ser propiedad del Estado al finalizar este contrato, o sea, dentro de 17 años.

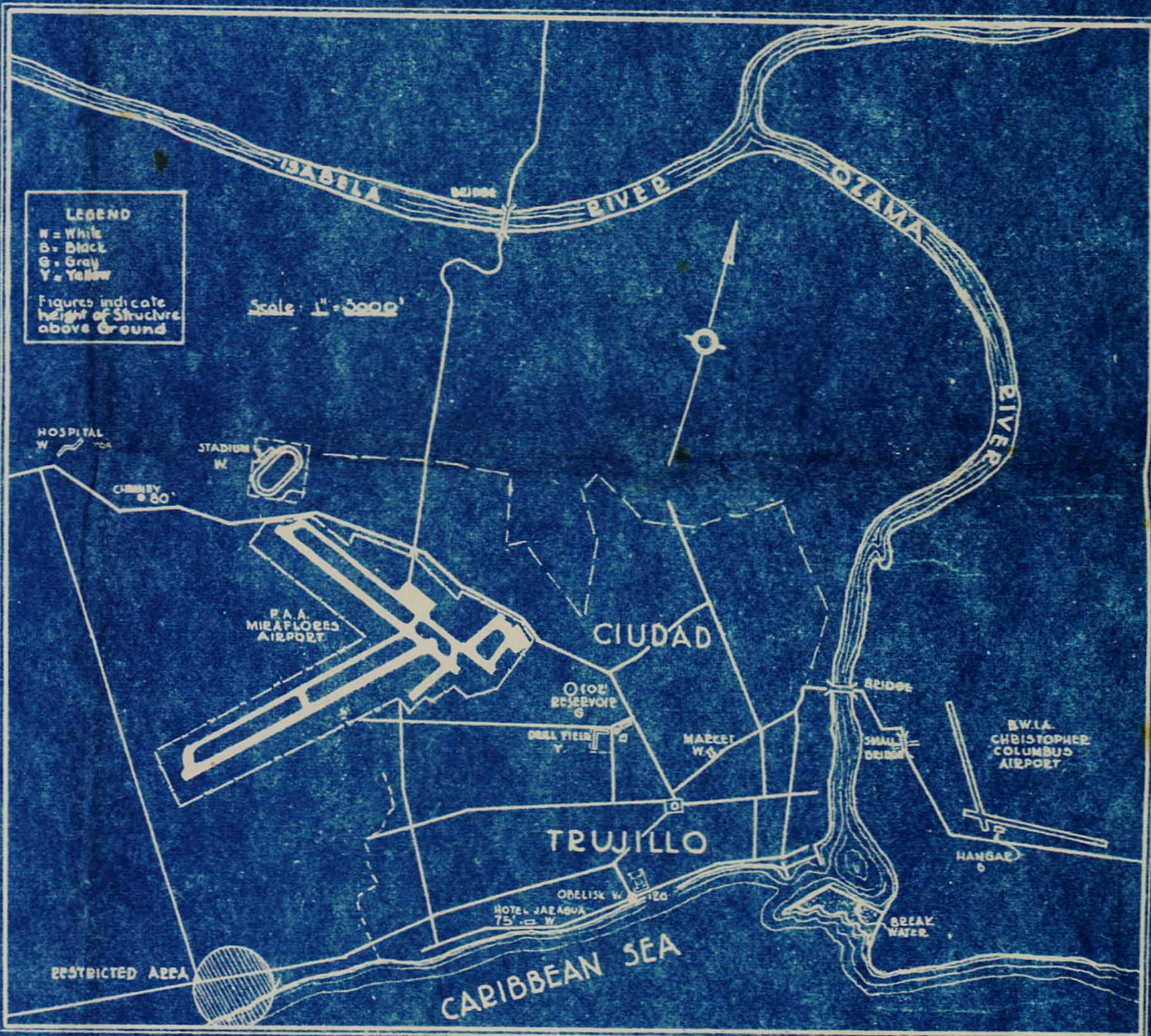
LA COMISION PERMANENTE DE GUERRA Y MARINA


Abelardo R. Nanita,
Secretario


José García, M. M.
Presidente


Doroteo A. Rodríguez
Vicepresidente

Junio 14 de 1944.



BUILDING INDEX					
NO.	TITLE	SIZE	DRWG. NO.	KW. LOAD	REMARKS
1	PUMP HOUSE №2	11-4'x11-4'	NA-3-1-1	7.5	A.D.P.
2	PUMP HOUSE №1	11-4'x11-4'	NA-3-1-1	7.5	A.D.P.
3	GARAGE	28-7'x33-0'	NA-3-6-1	1.0	P.A.A. & A.D.P.
4	UTILITY BLDG.			1.0	P.A.A.
5	STATION BLDG.	48'-0'x33-0'	NA-3-7-1	1.0	P.A.A. & A.D.P.
6	HYDROGEN GEN. BLDG.	18'-6" x 20'-0"	NA-3-5-1	0.5	A.D.P.
7	TRANSMITTER BLDG.	35'-6" x 20'-0"	NA-3-4-1	1.5	A.D.P.
8	DRUM STORAGE BLDG.	31'-0" x 21'-6"	NA-3-9-1	1.0	A.D.P.
9	MAINTENANCE BLDG.	28'-2" x 40'-0"	NA-3-3-1	3.0	A.D.P.
10	UTILITY BLDG.	25'-2" x 30'-0"	NA-5-2-1	1.0	A.D.P.
11	PUMP HOUSE №4	11-6'x11-6'	NA-3-8-1	7.5	A.D.P.
12	PUMP HOUSE №3	11-6'x11-6'	NA-3-8-1	7.5	A.D.P.

REFERENCE DRAWINGS		
DRAWING No.	TITLE	REMARKS
NC-3-1408	GENERAL LAYOUT	IN 2 SHEETS
NC-3-1409	DETAILED LAYOUT	IN 5 SHEETS
NE-3-1417	ELECTRICAL LAYOUT	IN 5 SHEETS
NF-3-1413	FUELING SYSTEM	
NM-3-1412	WATER & SEWERAGE LAYOUT	

							CERTIFIED CORRECT AS BUILT		MIRAFLORES AIRPORT-CIUDAD TRUJILLO D.R.									
									KEY MAP									
									IN 1 SHEET SCALE 1"=500' AIRPORT A-13-4									
									FEET 0 100 200 300 400 500 600 700 800 900 1000									
									METERS 0 30 60 90 120 150 180 210 240 270 300									
									U. S. ENGINEER OFFICE, MIAMI, FLORIDA FEB. 9, 1944									
									SUBMITTED: <i>G. B. Lawrence</i> APPROVAL RECOMMENDED: <i>W. H. Lawrence</i> APPROVED: <i>W. H. Lawrence</i>									
									DIRECTOR OF AIRPORTS, D. P. F. PRINCIPAL ENGINEER S. J. COL CORP. IN FLORIDA									
									FOR AMERICAN AIRWAYS, INC. CHIEF, ENGINEERING DIVISION SUBMITTAL DATED									
							ARCHITECTS - ENGINEERS											
							AIRPORT											
							DEVELOPMENT PROGRAM											
							PAN AMERICAN AIRWAYS, INC.											

[Handwritten signature]
[Circular stamp: SECRETARIA DE E. DE GUERRA, Ciudad Trujillo, D. R.]
[Handwritten signature]

Ciudad Trujillo
Distrito de Santo Domingo
Junio 15-44.-

1465

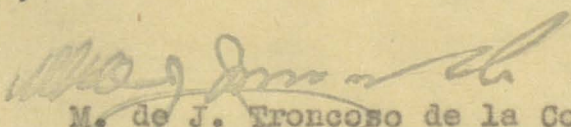
Generalísimo Doctor
Rafael L. Trujillo Molina
Honorable Presidente de la República.
C I U D A D.-

Honorable Señor Presidente:

Tengo el honor de avisar a Ud.
recibo de su mensaje #12458 de fecha 12 de junio de 1944,
anexo al cual remitió el Contrato celebrado en fecha 3 de
junio del año en curso entre el Gobierno de la República
y la Pan American Airways, Inc.

Pláceme comunicarle que el Sena-
do en su sesión de esta misma fecha dictó una Resolución a-
probatoria del mencionado Contrato y la remitió a la Cáma-
ra de Diputados para los fines constitucionales.

Saluda a Ud. con la mayor consi-
deración y respeto,



M. de J. Troncoso de la Concha
Presidente del Senado.-

FAM/.

81/4995-9666/18

Ciudad Trujillo
Distrito de Santo Domingo
Junio 15-44.-

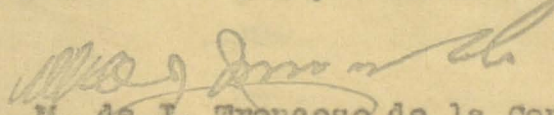
1364

Señor Lic.
Porfirio Herrera
Presidente de la Cámara de Diputados.
C I U D A D.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado pláceme remitir a Ud. para los fines constitucionales, el anexo proyecto de Resolución, aprobatorio del Contrato celebrado en fecha 3 de junio del año en curso entre el Gobierno de la República y la Pan American Airways, Inc.

Saluda a Ud. muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Concha
Presidente del Senado.-

FAM/.

811/4948



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

Imp. Moya 5445

VISTO el Inciso 21 del Artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito en fecha tres del mes de Junio del año mil novecientos cuarenta y cuatro por el Gobierno de la República Dominicana, representado por el Señor Mayor General Héctor B. Trujillo Molina, Secretario de Estado de Guerra y Marina y el Señor David E. Grant,

RESUELVE :

UNICO:- Aprobar, como por la presente Resolución aprueba, el Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el Señor David E. Grant, que copiado a la letra dice así:

" Contrato celebrado entre el Gobierno de la República Dominicana, representado por el Secretario de Estado de Guerra y Marina, Mayor General Héctor B. Trujillo Molina, debidamente autorizado por el Poder Ejecutivo, de conformidad con la Ley No. 1486, del 20 de marzo de 1938, según Poder de fecha 17 de mayo de 1944, del Excelentísimo Señor Presidente de la República, quien en lo adelante se denominará El Gobierno, de una parte, y de la otra la Pan American Airways Inc., sociedad anónima constituida conforme a las leyes del Estado de New York, Estados Unidos de América, con su oficina principal localizada en el No. 135 de la calle 42 Este de la Ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, representada en este acto por el Señor David E. Grant, en su calidad de apoderado de dicha sociedad, según Poder Especial para la firma del presente Contrato, otorgado por la misma sociedad, en fecha 5 de mayo de 1941, por ante el Señor Guy H. Lippitt, Abogado y Notario Público, en la Ciudad, Condado y Estado de New York, Estados Unidos de América, la cual en lo adelante se

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



7 consta de
hojas escritas en máquina á razón de á
espacios interlineares.

REGISTRADA AL No. 4820
del folio del libro letra.....
de asientos de Leyes, Resoluci-
y Decretos votados por el Sena...

Ciudad Trujillo, 15 de Mayo de 1920.
Jorge D. ...

denominará Pan American;

POR CUANTO en fecha 9 de mayo de 1941 las dos partes arriba mencionadas suscribieron el contrato que luego fué aprobado por el Congreso Nacional en su Resolución No. 466 y publicado en la edición 5598 de la Gaceta Oficial, para ensanche y mejoramiento del Aeródromo Miraflores (ahora Aeropuerto General Andrews) y su utilización y administración por la Pan American;

POR CUANTO la Pan American cumplió las obligaciones que contrajo en el Artículo Segundo del referido contrato, de construir pistas de ciertas dimensiones en dicho aeropuerto é instalar los aparatos de alumbrado y el equipo necesario para la utilización nocturna del aeropuerto, pero el desarrollo del tráfico aéreo creó la necesidad de ampliar más aún la superficie del aeropuerto y prolongar las pistas de aterrizaje;

POR CUANTO para responder a tal necesidad el Gobierno dió su aprobación a que la Pan American hiciera nuevas pistas, una de 7,000 y otra de 5,500 pies de longitud, ambas con un ancho de 150 pies, y a que se extendiera el área del aeropuerto hasta ocupar una superficie de mas o menos 217 hectáreas 8,338 metros cuadrados, todo según plano que se ha hecho en duplicado y que ha sido rubricado por las partes para anexar un ejemplar a cada uno de los originales de este Contrato;

POR CUANTO la Pan American ha terminado ya la obra de extensión de las pistas y ampliación del aeropuerto a que se acaba de hacer referencia.

POR TANTO, las partes convienen y se obligan a lo siguiente:

ARTICULO UNICO:- Todas las disposiciones del Contrato del 9 de mayo de 1941 se aplicarán sobre la base de la nueva delimitación del Aeropuerto General Andrews y en consecuencia, el uso y administración del aeropuerto, que la Pan American ha asumido, y la obligación a cargo del Gobierno de adquirir los terrenos ocupados por dicho aeropuerto, se extenderán al área total incluida dentro del plano que se anexa al presente Contrato.

Y Decretos votados por el Senado
y censa de veinte
hojas escritas en máquina á razón de dos
espacios interlineares.
Ciudad Trujillo... de ... de ...
Jefe de las Oficinas del Senado.



.....
REGISTRADA AL No
en el folio del tomo

No. 4 de asientos de Levas. Resolución

Y Decretos votados por el Senado

Y cuenta de Rece

mejor ubicada en máquina & razón de dos
espacios interlineales

Quinta Trujillo... 15 de...

Teste de las Opiniones del Comercio.



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Contrato celebrado entre el Estado Dominicano y la
Pan American Airways Inc.

PAG. No. 3.-

Imp. Moya 5446

En fé de lo cual las partes han firmado este Contrato en dos originales, uno para cada parte, en Ciudad Trujillo, República Dominicana, el día 3 de junio de 1944.

EL GOBIERNO DOMINICANO

Ido. Héctor B. Trujillo Molina
Sec. de Estado de Guerra y Marina.

POR LA PAN AMERICAN AIRWAYS INC.

Ido. David E. Grant.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de Junio del año mil novecientos cuarenta y cuatro; años 101 de la Independencia, 81 de la Restauración y 15 de la Era de Trujillo.-

Molises García Mella
Secretario.

Rafael F. Bonnelly
Secretario.-

M. de J. Troncoso de la Concha
Presidente del Senado.-

FAM/.

En la sala de las sesiones del Senado de la República Dominicana, en la ciudad de Santo Domingo, el día 5 de junio de 1964.

AL GOBIERNO DOMINICANO

Excmo. Sr. Presidente del Poder Ejecutivo,
Sr. de la República de Santo Domingo y de la Nación.

Por la presente se le comunica que:

Excmo. Sr. Presidente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 de la Constitución de la República Dominicana, el Senado de la República Dominicana, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de junio de 1964, ha acordado y resuelto lo siguiente:

1. Que se apruebe el Proyecto de Ley que modifica el artículo 154 de la Constitución de la República Dominicana, en el sentido de que el Senado de la República Dominicana, en sesión ordinaria, podrá acordar y resolver lo siguiente:

7. LEGISLATURA Ciudad de Santo Domingo, 1964
REGISTRADA AL No. 4857
En el folio 15 del libro letro 15
No. 4857 de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado
Y consta de 15
hojas escritas en máquina a razón de dos espacios interlineales.
Ciudad Trujillo, 15 de junio de 1964
Jefe de las Oficinas





CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

1526

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
21 JUN 1944

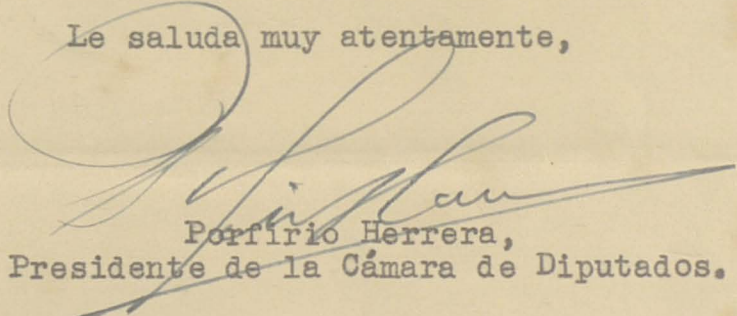
Señor doctor
Manuel de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Le aviso recibo de su oficio número 1464, de fecha 15 de junio corriente, junto al cual remitió usted a esta Cámara, después de haber sido aprobado por el Senado, un proyecto de Resolución aprobatorio del Contrato celebrado en fecha 3 de junio del año en curso entre el Gobierno de la República y la Pan American Airways, Inc.

Este asunto fué aprobado por la Cámara de Diputados en sesión celebrada hoy y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Le saluda muy atentamente,


Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.

js

61/7949



REPÚBLICA DOMINICANA

SECRETARÍA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 13423

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
23 de junio de 1944.

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Por encargo del Honorable Señor Presidente de la República me es grato informarle que la Resolución aprobatoria del Contrato celebrado en fecha 3 de junio en curso, entre el Gobierno Dominicano y la Pan American Airways, Inc., ha sido promulgada con fecha de hoy y registrada bajo el No.642.

Le saluda muy atentamente,

R. Paíno Pichardo,
Secretario de Estado de la
Presidencia

hc
o.